

## LAUDOS 2022

PROMOVENTES.	PROCESAL:
<p><b>Exp. 349/2019 y acumulados</b>  Rosa Méndez Espinosa vs. Ayuntamiento de Mérida (dirección de administración)  NOTIFICACION: 13-junio/2019.  INICIO:10-septiembre -2019.  ACCION EJERCITADA: pensión de orfandad por los menores KATHERINE JOULINE Y ÁNGELA NICOLL SALAZAR MÉNDEZ y pensión de viudez por la muerte del C. MARIO JULIO SALAZAR SIERRA  FALLECIÓ: 08/ABRIL/2019</p> <p><b>Exp. 428/2019</b> ( en acuerdo de fecha 27 de enero de 2020 se ordenó acumular al expediente 349/2019 )  Gladys Maria Cervera Villanueva vs. Ayuntamiento de Mérida (dirección de administración)  NOTIFICACION: 06-agosto-/2019.  INICIO:29-octubre -2019.  ACCION EJERCITADA: pensión por viudez por la muerte del C. MARIO JULIO SALAZAR SIERRA  FALLECIÓ: 08/ABRIL/2019</p> <p><b>Mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2020, el H. Tribunal ordeno acumular el expediente 349/2019 al 428/2019 y en consecuencia sería nombrado como expediente 349/2019 y ACUMULADO</b></p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p style="text-align: center;">Laudo: 15-marzo-2022  Notificación: 16-marzo-2022</p> <p style="text-align: center;">Se condeno a las siguientes prestaciones:  Por lo que respecta a KATHERINE JOULIN SALAZAR MÉNDEZ, por conducto de su tutora la C. ROSA MÉNDEZ ESPINOSA:</p> <p>La cantidad de \$39,864.72 M.N en concepto de mensualidades vencidas correspondientes a los año 2019 y 2020, toda vez que en fecha 15 de noviembre de 2020, cumplio la mayoría de edad, prediendo de esta manera, el 25% de la pension reclamada.</p> <p>Por lo que respecta a ANGELINA NICOLL SALAZAR MÉNDEZ por conducto de su tutora la C. ROSA MÉNDEZ ESPINOSA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La cantidad de \$4,316.70 M.N, mensual en concepto de pensión (50%).</li> <li>2.- la cantidad de \$91,171.86 M.N, en concepto de mensualidades vencidas correspondiente a los años 2019,2020,2021, 2022, sin perjuicio de los que se sigan generando, hasta la cumplimentación de la presente resolucion</li> </ol> <p>Por lo que respecta a la C. GLADYS MARÍA CERVERA VILLANUEVA, en su carcatre de conyuge supérstite:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La cantidad de \$4,316.70 M.N, mensual en concepto de pensión (50%).</li> <li>2.- la cantidad de \$133,731.36 M.N, en concepto de mensualidades vencidas correspondiente a los años 2019,2020,2021, 2022, sin perjuicio de los que se sigan generando, hasta la cumplimentación de la presente resolución</li> </ol> <p>Total laudado: \$264,767.94  Salario que sirvió de base: \$287.78 M.N</p>

<p><b>Exp.122/2012</b>  Pedro Francisco Carrillo Navarrete &amp; Ayuntamiento de Mérida y (Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida).  AUTO DE RADICACION: 09-agosto-2012  NOTIFICACION: 04-SEPTIEMBRE-2012  INICIO: 19-OCTUBRE-2012G  ACCION EJERCITADA: Indemnización Constitucional.  Salario diario \$ 186.00  salario diario integrado: \$188.79  Puesto: Inspector.  Reclama 2 horas extras lunes a viernes  Término de la relación laboral: 27-junio-2012</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Fue reinstalado el 01 de julio de 2011 en el exp. 49/2011  Laudo: 17 de marzo de 2022  Notificación: 28 de marzo de 2022  Se condeno a las siguientes prestaciones:  1.- La cantidad de \$2,831.85 M.N, en concepto de vacaciones del segundo periodo del año 2011.  2.- La cantidad de 4707.96 M.N en concepto de prima vacacional del segundo periodo del año 2011.  3.- La cantidad de \$3,701.72 M.N en concepto de parte proporcional del aguinaldo del 2012.  TOTAL DE LO LAUDADO: 47,241.53 M.N  Salario que sirvió de base: \$188.79 M.N</p>
<p><b>Exp. 057/2013</b>  Jose Ricardo Trejo Medrano &amp; Ayuntamiento de Mérida y (Dirección de Servicios Públicos Municipales – Dirección de Gobernación).  AUTO DE RADICACION: 12-MARZO-2013  NOTIFICACION: 14-MAYO-2013  IINICIO:06-AGOSTO-2013  ACCION EJERCITADA: Reinstalación y SIRJUM  Salario diario \$ 900 M.N  Puesto: Encargado del departamento de Protección Seguridad e Higiene  Puesto real: jefe de Departamento.  Reclama horas Extras: 2 horas extras diarias de lunes a viernes  Término de la relación laboral: 03 de enero-2013</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>SEGUNDO LAUDO:  Laudo: 02 de mayo 2022  Notificación: 26-mayo-2022  Se condeno a las siguientes prestaciones:  1.- La cantidad de \$11,296.59 M.N en concepto de parte proporcional de vacaciones del año 2012.  2.- La cantidad de \$2,824.14 M.N en concepto de la parte proporcional de la prima vacacional correspondiente al año 2012  3.-La cantidad de \$7,511.30 M.N en concepto de la parte proporcional de aguinaldo 2012;  4.- La cantidad de \$100,432.80 M.N  TOTAL LAUDADO: \$122,064.83 M.N  Salario ordinario: \$71.13 M.N</p>

<p><b>Exp. 122/2017</b>  Angel David Garcia Barahona vs. Ayuntamiento de Mérida ( Dirección de servicios públicos Municipales )  <u>PRESTADOR DE SERVICIOS</u>  NOTIFICACION: 12/JUNIO/2017.  INICIO: 09-AGOSTO/2017  ACCION EJERCITADA: Indemnización Constitucional  Salario diario: \$333.33 M.N  Salario diario real:\$186.66  Horas extras: 09 horas diarias de lunes a viernes.  Puesto: Auxiliar Administrativo.  Termino de la relación laboral: 03 de abril de 2017</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Pertenece al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo de fecha: 22 abril 2022  Notificación: 26 mayo 2022</p> <p>Se condeno a las siguientes prestaciones:  1.- la cantidad de \$1,860.95 M.N; en concepto de aguinaldo a partir del 2 enero 2017 al 3 de abril 2017;  2.-La cantidad de \$5,758.56 M.N; por concepto de horas extras partir del 2 enero 2017 al 3 de abril 2017  TOTAL LAUDADO: \$7,619.51 M.N  Salario diario acreditad: \$186.66 M.N</p>
<p><b>Exp. 328/2019</b>  Dolores Colin Garcia vs. Ayuntamiento de Mérida (dirección de administración)  NOTIFICACION: 12-junio/2019.  INICIO:18-septiembre -2019.  ACCION EJERCITADA: pensión por viudez por la muerte del C. RICARDO BURGOS ÁVILA  FALLECIÓ: 27/agosto/2019</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Pertenece al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo: 6-junio-2022  Notificación: 16-junio-2022</p> <p>Se le reconoció su carácter de concubina del extinto RICARDO BURGOS AVILA  Se absuelve al pago del importe de la pensión de viudez, así como de los incrementos salariales generados, pago del importe del seguro de jubilación y pensiones; de las prestaciones medicas; los gastos médicos realizados; gastos funerarios; seguro de vida institucional, vales de despensa y demás prestaciones derivadas de la le federal.</p>

<p><b>Exp. 347/2016</b>          Maria Guadalupe de los Ángeles Mendoza Aguilar vs. Ayuntamiento de Mérida (Dirección de Desarrollo Social)          NOTIFICACION: 02/febrero/2017.          INICIO: 14-MARZO/2017          ACCION EJERCITADA: Reinstalación Salario diario: \$132.58 M.N          Horas extras:0 horas.          Puesto que demanda: Auxiliar Administrativo adscrito al Centro de Desarrollo Integral dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.          Término de la relación laboral: 14 de septiembre de 2016.</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo: 13-junio-2022          Notificación: 16-junio-2022          Se condeno a las siguientes prestaciones:          1.- Reinstalar a la actora en el puesto de auxiliar Administrativo adscrita al Centro de Desarrollo Integral dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.          2.- La cantidad de \$1,790.88 M.N en concepto de parte proporcional de vacaciones contados a partir del 16 de marzo 2016 al 14 de septiembre 2016          3.- la cantidad de \$447.72 M.N, en concepto de parte proporcional de prima vacacional contados a partir del 16 de marzo de 2016 al 14 de septiembre de 2016          4.- La cantidad de \$3,371.84 M.N en concepto de parte proporcional de aguinaldo contados a partir del 1 de enero 2016 al 14 de septiembre 2016.          5.- la cantidad de \$308,112.28 M.N en concepto de salarios caídos, sin perjuicio de los que se sigan generando</p> <p>Salario diario integrado: \$146.86 M.N          Salario diario: \$119.76 M.N          En su oportunidad abraze el incidente de liquidación respectivo          TOTAL LAUDADO: \$491,019.84 M.N</p>
<p><b>Exp. 337/2016</b>          Addy Alicia Ortiz Rodriguez vs. Ayuntamiento de Mérida ( Instituto de la Mujer)          NOTIFICACION: 23-FEBRERO-2017.          INICIO: 15-MARZO-2017          ACCION EJERCITADA: Diferencias salariales en el puesto de coordinador nivel "B"          Salario diario: \$724.86 M.N          Horas extras: 0 horas extras semanales          Puesto que demanda: Nivelación al puesto de Coordinador Nivel "B"</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo: 13-julio-2022          Notificación: 17-agosto-2022          LAUDO ABSOLUTORIO          Se absolvió al reconocimiento de la actora que prestó sus servicios personales subordinados desde el 21 de enero de 2022 en el puesto de base de coordinadora de servicios internos B adscrita al instituto Municipal de la mujer; Reconocimiento de los derechos sindicales de coordinadora de servicios internos; Nivelación salario en el puesto de coordinadora servicios internos B.</p>

<p><b>Exp. 71/2019</b>  Suemy Eugenia Solis Herrera vs.  Ayuntamiento de Mérida (Dirección de Gobernación)  NOTIFICACION: 24-ABRIL-2019  INICIO: 29-mayo-2019  ACCION EJERCITADA: Indemnización Constitucional, en audiencia de fecha 31 de octubre cambio su acción principal a REINSTALACION y SIRJUM  Salario diario: \$215.90 M.N  Salario integrado: \$311.95  HORAS extras: 1 hora extra diaria de lunes a sábado  Puesto: AUXILIAR ADMINSITRATIVO del departamento de protección civil  Término de la relación laboral: 21-ENERO-2019.  En audiencia de fecha 05 de febrero de 2020 se llamó como tercero interesado a BANAMEX</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo: 22-agosto-2022  Notificación: 29-agosto-2022  Se condeno a reinstalar a la C. SUEMY EUGENIA SOLIS HERRERA, en el puesto de auxiliar Administrativo del Departamento de Protección Civil dependiente de la Dirección de Gobernación.  Se condena al pago de las cotizaciones y cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.  Y a pagarle las siguientes prestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- La cantidad de \$349,026.72 M.N, en concepto de salarios caídos</li> <li>2- La cantidad de \$16,517.80 M.N por 5 horas extras de lunes a viernes por el último año de servicios prestados.</li> <li>3- La cantidad de \$444.72 M.N en concepto de parte proporcional de aguinaldo del año 2019.</li> </ol> <p>Total laudo: \$365,989.24 M.N</p> <p>Salario integrado: \$266.84 M.N  Salario base: \$222.36 M.N</p>
<p><b>Exp. 621/2019</b>  Manuel Alexander Ramírez Guerrero vs.  Ayuntamiento de Mérida (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES )  NOTIFICACION: 17/enero/2020  INICIO: 11/marzo-2020  ACCION EJERCITADA: Reinstalación  Salario diario: \$171.42 M.N  HORAS extras: 7 horas los días sábados  Puesto: Auxiliar Operativo Interno Nivel "D"  Termino de la relación laboral: 21 de octubre 2019</p>	<p><b>Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.</b></p> <p>Laudo:14-septiembre-2022  Notificación: 28-septiembre-2022  Se condeno a las siguientes prestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- la cantidad de \$1,413.63 M.N en concepto de parte proporcional de vacaciones contados a partir del 1 de julio de 20109 al 21 de octubre de 2019;</li> <li>2.-La cantidad de \$353.40 M.N en concepto de parte de prime vacacional contados a partir del 1 de julio de 2019 al 21 de octubre de 2019 (ultimo día laborado);</li> <li>3.- La cantidad de \$4,903.92 M.N en concepto de parte proporcional de aguinaldo contados a partir del 1 de julio de 2019 al 21 de octubre de 2019 (ultimo día laborado);</li> </ol> <p>Total laudado: \$6,670.95 M.N  Salario base: 152.25 M.N</p>